



**DIG1CAB**

**PRIVACIDAD**

**y**

**DERECHO A DESCONEXIÓN  
DIGITAL**

**Pau Ensenyat**

 **@pau\_ensenyat**





# DIGICAB



## 1. Privacidad:

- Derecho a la intimidad VS uso de dispositivos corporativos
- Derecho a la desconexión digital

## 2. Recomendaciones de la AEPD: protección de datos VS teletrabajo

- Política interna
- Regulación servicios/proveedores



DIGICAB



BOE  
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

## TELETRABAJO: Derecho a la intimidad y uso de dispositivos corporativos

1. **HASTA LA FECHA:** Desarrollo jurisprudencial
2. **Art. 87 LOPDGDD:** *“El empleador podrá acceder a los contenidos derivados del uso de medios digitales facilitados a los trabajadores a los solos efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales o estatutarias y de garantizar la integridad de los dispositivos corporativos.”*
3. **NOVEDAD:** Elaboración **política interna** con la participación de la RLT: criterios de uso de los dispositivos corporativos-> ¿se permite el uso con fines privados aceptado?



DIGICAB



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**TELETRABAJO:** Derecho a la intimidad y uso de dispositivos corporativos

**STEDH Bărbulescu-II:** *las medidas de control deben superar el test de proporcionalidad:*

- Que el **acceso al dispositivo digital sea idóneo**, esto es, eficaz para la consecución del propósito;
- Que dicho **acceso sea necesario**, en el sentido de indispensable, porque no exista otra medida más moderada;
- Que el acceso **haya sido proporcional en sentido estricto**, por derivarse del mismo más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.



DIGICAB



**BOE**  
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**TELETRABAJO:** Derecho a la intimidad y uso de dispositivos corporativos

**4. SANCIONES:**

- a. Hasta 6.250 € por el hecho de NO CONSULTAR a la RLT.
- b. Hasta 187.515 € por actuaciones contrarias al respecto a la intimidad del trabajador.

**5. Otras consecuencias:** Despido Nulo + indemnización por daños.



DIG1CAB



**BOE**  
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**TELETRABAJO:** Derecho a la desconexión digital (Art. 88 LOPDGDD)

1. **“Fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido”**
2. **NOVEDAD:** negociación colectiva o Acuerdo entre empresa y RLT
3. **Política interna dirigida a empleados (previa audiencia de RLT)**
  - Modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión (respetar régimen de descansos)
  - Acciones de formación y sensibilización del personal



# DIG1CAB



**BOE**  
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**TELETRABAJO:** Derecho a la desconexión digital (Art. 88 LOPDGDD)

#### 4. Sanciones

- hasta 625 € por no elaborar la política de desconexión digital.
- hasta 6.250 € por: (i) NO INFORMAR a la RLT; o (ii) NO RESPETAR el régimen de descansos.



## TELETRABAJO: Protección de datos personales



### 1. **Política interna** específica para el teletrabajo

- Acceso remoto: dispositivos y permisos
- Guía funcional para el personal: riesgos, consecuencias y contacto
- Firmar un *Acuerdo de teletrabajo* con los empleados

### 2. **Elegir soluciones confiables y con garantías**

- Aplicaciones recomendadas por el CCN
- **Contrato de encargado del tratamiento (Art. 28.3 RGPD) + Transferencias internacionales de datos**



## TELETRABAJO: Protección de datos personales

### 3. Restringir el acceso a la información

- Establecer perfiles o niveles de acceso

### 4. Configurar los dispositivos corporativos periódicamente

- Actualizaciones de aplicaciones y sistemas operativos
- Privilegios desactivados para empleados
- Antivirus & Cortafuegos
- Mecanismos de cifrado

\* Mayor riesgo si se permite uso de dispositivos personales (BYOD): conexión segregada



## TELETRABAJO: Protección de datos personales

### 5. Monitorizar accesos a la red corporativa

- Implantar sistemas que permitan identificar patrones anormales de comportamiento
- Informar al personal de las actividades de control y supervisión (Acuerdo de teletrabajo)
- Notificar brechas de seguridad a Autoridad de control

### 6. Gestión racional

- **Análisis de riesgos** para la definición de medidas (Guía AEPD)
- Auditar dispositivos corporativos internos
- Privacidad desde el diseño y por defecto